

Este es traslado bien e fielmente sacado de vna carta e priuilegio que el muy alto e muy noble sennor Rey don Alfonso q para yso ayá dio al Conceio de Lorca leellado con el su seello de plomo el qual dize alli: _____



Conoscuda cosa sea a todos los omes que esta Carta vieren. Cuemo yo Don **ALFONSO** por la gra de dios Rey de Castiella de Toledo Leon de Gallizia de Seuilla de Cordua de Murcia de Jahn. en vno con la Reyna conua **YOLANDA** mi mugier e con mio fijo el Infante don Ferrando. Por sabor que he de poblar los Alcaçares e la villa de Lorca de xpianos q yo gane de moros asseruicio de dios e dela virgen Sancta maria su madre. e por q ayán mas e ualan mas do e otorgo a todos los xpianos vezinos e moradores en los Alcaçares e en la villa de Lorca. la villa e el Castillo de puentes e la villa e el Castillo de felix. con todas sus rendas e con todos sus heredamientos e con todas sus entradas e con todas sus salidas e con todas sus pertenencias. e con todos agltos derechos q yo hy he. e deuo auer. que sean Aldeas e termino de Lorca. e q fagan dellas e en ellas todo lo que quisieren. como en sus aldeas. ellos e todos agltos q dellos viieren. pora siemp jamas. Et ellos han de guardar e de tener a los moros q hy son moradores en estos lugares Sobredichos a los pleytos q han conmigo. en todas cosas. assi como dizen las cartas delas posturas q han conmigo. Et otrossi mando q todo el heredamiento q ouiere en estas villas Sobredichas q les do por aldeas. agllo que fuere de almagren. e q nõ sea de los moros. que lo partan entressi por cauallerias. e por peonias. e q lo

*felix e
puentes
jelix e
puentes*

